

A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : TRIGESIMA TERCERA MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Fecha : Jesús María, 20 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Trigesima Tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 19 de abril se aprobó la trigesima segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- a. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- c. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- d. Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- e. Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- f. Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- g. Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

III) Análisis

- a. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- b. Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- c. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- d. Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- e. En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- f. Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- g. A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*

- h. De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*
- i. Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- j. En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir dieciocho (18) formato sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Memorandum N° D000605-2023-DIGESA-MINSA de fecha 15 de abril de 2023, solicitado por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Salud, Centro de Operaciones de Emergencia Salud y Gestión de Programas Presupuestales e Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.2 Memorandum N° 837-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso
- 4.3 Memorandum N° 847-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Inspección y Certificación.
- 4.4 Memorandum N° D000594-2023-DIGESA-MINSA de fecha 11 de abril de 2023, solicitado por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- 4.5 Memorandum N° D000526-2023-DIGEP-MINSA de fecha 17 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Planificación del Personal de la Salud.
- 4.6 Memorandum N° 844-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Productos Farmacéuticos.
- 4.7 Nota Informativa N° D000467-2023-OGC-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Oficina General de Comunicaciones.
- 4.8 Nota Informativa N° D000474-2023-OGC-MINSA de fecha 17 de abril de 2023, solicitado por la Oficina de Información Pública.
- 4.9 Nota Informativa N° D000290-2023-SG-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Secretaría General.
- 4.10 Nota Informativa N° D000364-2023-OGA-OA-UAI-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Unidad de Almacén e Importaciones.
- 4.11 Nota Informativa N° D000313-2023-OA-OGA-USA-MINSA de fecha 13 de abril de 2023, solicitado por la Unidad de Servicio Auxiliares.



- 4.12 Nota Informativa N° D000387-2023-OA-OGA-UAI-MINSA de fecha 20 de abril de 2023, solicitado por la Unidad de Almacén e Importaciones.
- 4.13 Memorandum N° 887-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 20 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso.
- 4.14 Memorandum D000460-2023-DIGESA-MINSA de fecha 27 de marzo de 2023, solicitado por la Dirección de Control y Vigilancia.
- 4.15 Memorandum N° 879-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 19 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso.
- 4.16 Memorandum D001628-2023-DIGESA-MINSA de fecha 17 de abril de 2023, solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- 4.17 Nota Informativa N° D000217-2023-OGA-OA-USA-AMC-MINSA de fecha 19 de abril de 2023, solicitado por la Unidad de Mantenimiento y Conservación.
- 4.18 Memorandum N° 876-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 19 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Productos Farmacéuticos.

V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Trigesima Tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/mad)

cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 033-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	18/04/2023	6	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ESALUD	41	952253400001	MEGAFONO	2.6.3 2.3 3	400.00	UNIDAD			2	800.00
2	18/04/2023	6	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ESALUD	37	940500040010	ALQUILER DE LOCAL PARA CONFERENCIAS	2.3.2 7.10 1	4,000.00	SERVICIO				4,000.00
3	18/04/2023	6	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ESALUD	35	210100010579	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE GESTION Y/O ADMINISTRATIVAS	2.3.2 9.1 1	36,000.00	SERVICIO				36,000.00
4	18/04/2023	6	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ESALUD	41	210100040037	SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO	2.3.2 9.1 1	15,000.00	SERVICIO				15,000.00
5	18/04/2023	6	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ESALUD	41	071100380077	SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADO CON LA SALUD	2.3.2 9.1 1	34,000.00	SERVICIO				34,000.00
6	18/04/2023	6	DIGERD - DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD	35	210100010579	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE GESTION Y/O ADMINISTRATIVAS	2.3.2 9.1 1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
7	12/04/2023	26	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	159	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
8	12/04/2023	26	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.2 9.1 1	4,000.00	SERVICIO				4,000.00
9	12/04/2023	26	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2 9.1 1	4,000.00	SERVICIO				4,000.00
10	12/04/2023	26	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
11	12/04/2023	26	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	126	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
12	12/04/2023	26	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
13	14/04/2023	11	DICER - DIRECCION DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	500.00	SERVICIO				5,000.00
14	18/04/2023	57	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	93	199200050607	RODILLO SEPARADOR DE ESCÁNER PARA FUJITSU COD. REF. PA03575K012	2.3.1 5.1 1	225.00	UNIDAD			2	450.00
15	18/04/2023	57	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	93	602000010149	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	2.3.2 4.7 1	900.00	SERVICIO				900.00
16	18/04/2023	57	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	93	199200050606	UNIDAD DE RODILLO DE SELECCIÓN PARA ESCÁNER FUJITSU COD. REF. PA03575K011	2.3.1 5.1 1	225.00	UNIDAD			2	450.00
17	18/04/2023	57	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	93	199200050608	RODILLO DE FRENO DE ESCÁNER PARA FUJITSU COD. REF. PA03575K013	2.3.1 5.1 1	358.00	UNIDAD			2	716.00
18	13/04/2023	3	DIPLAN - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SALUD	110	210100010410	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.3.2 9.1 1	10,000.00	SERVICIO				10,000.00
19	12/04/2023	14	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	126	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
20	12/04/2023	14	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	126	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
21	12/04/2023	14	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
22	14/04/2023	17	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	144	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2 9.1 1	7,000.00	SERVICIO				7,000.00
23	14/04/2023	17	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	144	071100386783	SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS	2.3.2 9.1 1	7,000.00	SERVICIO				7,000.00
24	17/04/2023	6	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA	5	071100380313	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
25	17/04/2023	6	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA	5	071100388279	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN COMUNICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES	2.3.2 9.1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
26	14/04/2023	8	SG - SECRETARIA GENERAL	76	071100382462	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN COMUNICACIONES	2.3.2 9.1 1	12,000.00	SERVICIO				12,000.00
27	14/04/2023	8	SG - SECRETARIA GENERAL	76	071100432593	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.3.2 9.1 1	12,000.00	SERVICIO		12,000.00		0.00
28	13/04/2023	20	UAI - UNIDAD DE ALMACEN E IMPORTACIONES	87	170100030348	SUSCRIPCION ANUAL A BASE DE DATOS DE INFORMACION SOBRE ADUANAS	2.3.2 5.1 99	31,860.00	SERVICIO				31,860.00
29	13/04/2023	33	USA - UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	87	112291580001	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	2.6.3 2.9 1	440.00	UNIDAD			8	3,520.00
30	19/04/2023	21	UAI - UNIDAD DE ALMACEN E IMPORTACIONES	87	746441860586	ESTANTE DE METAL 40 cm X 90 cm X 2.40 m	2.6.3 2.9 99	720.00	UNIDAD			2	1,440.00
31	19/04/2023	21	UAI - UNIDAD DE ALMACEN E IMPORTACIONES	87	746441860587	ESTANTE DE METAL 40 cm X 2.40 m X 2.45 m	2.6.3 2.9 99	1,800.00	UNIDAD			1	1,800.00
32	19/04/2023	21	UAI - UNIDAD DE ALMACEN E IMPORTACIONES	87	746441860584	ESTANTE DE METAL 40 cm X 1.90 m X 2.40 m	2.6.3 2.9 99	4,150.00	UNIDAD			7	29,050.00
33	19/04/2023	21	UAI - UNIDAD DE ALMACEN E IMPORTACIONES	87	746441860092	ESTANTE DE METAL DE 1.80 m X 40 cm X 2.40 m	2.6.3 2.9 99	1,550.00	UNIDAD			3	4,650.00
34	19/04/2023	21	UAI - UNIDAD DE ALMACEN E IMPORTACIONES	87	746441860585	ESTANTE DE METAL 40 cm X 2.40 m X 2.70 m	2.6.3 2.9 99	2,060.00	UNIDAD			1	2,060.00
35	18/04/2023	28	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583400020002	DORZOLAMIDA 20 mg/mL SOL OFT 15 mL	2.3.1 8.1 2	12.33	UNIDAD			3	34.52
36	18/04/2023	28	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584800640002	TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO) 5 mg TAB	2.3.1 8.1 2	0.42	UNIDAD			20,000	8,400.00
37	21/03/2023	63	DCOVI - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA	158	601000010023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	2.3.1 2.1 1	11,383.34	SERVICIO				11,383.34

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
38	17/04/2023	27	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
39	31/03/202	130	DGIESP - DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA	130	071100435057	SERVICIO DE ORGANIZACION Y CLASIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS PERMANENTE Y ADMINISTRATIVOS	2.3.2.9.1.1	22,500.00	SERVICIO				22,500.00
40	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	207300050059	MARCO DE MADERA CEDRO 3.2 cm X 9 cm X 2.14 m	2.3.1.11.1.1	240.00	UNIDAD			1	240.00
41	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	419200070003	HOJA DE SIERRA 12 in	2.3.1.11.1.1	3.00	UNIDAD			5	15.00
42	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	154500040014	BISAGRA DE ACERO 3 in X 3 in	2.3.1.11.1.1	6.00	UNIDAD			3	18.00
43	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	150900010109	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 5.0 mm X 70 mm	2.3.1.11.1.1	0.15	UNIDAD			500	75.00
44	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	419200080001	JUEGO DE SIERRA COPA BIMETALICA X 6 PIEZAS	2.3.1.6.1.99	187.00	UNIDAD			1	187.00
45	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	207200010664	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.04 m	2.3.1.11.1.1	240.00	UNIDAD			5	1,200.00
46	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	731500040047	THINNER ACRILICO.	2.3.1.11.1.1	23.30	GALON			2	46.60
47	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	207200010653	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 50.80 mm X 50.80 mm X 3.20 m	2.3.1.11.1.1	181.00	UNIDAD			14	2,534.00
48	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	150200470090	CLAVO DE ACERO SIN CABEZA DE 3/4 in (AL PESO)	2.3.1.11.1.1	20.00	KILOGRAMO			1	20.00
49	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	731500020028	LACA SELLADORA.	2.3.1.11.1.1	60.00	GALON			1	60.00
50	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	154900030129	CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 2 GOLPES CON LLAVE INTERIOR	2.3.1.11.1.1	49.00	UNIDAD			1	49.00
51	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	022900050811	JUEGO DE BROCAS DE COBALTO X 19 PIEZAS	2.3.1.11.1.1	229.00	UNIDAD			1	229.00
52	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	731500020072	TINTE PARA MADERA COLOR CEDRO X 250 mL	2.3.1.11.1.1	18.00	UNIDAD			3	54.00
53	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	207300010803	PUERTA DE MADERA CEDRO CONTRAPLACADA 75 cm X 2.10 m	2.3.1.11.1.1	320.00	UNIDAD			1	320.00
54	14/04/2023	23	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	207200020145	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE CEDRO 4 mm X 1.22 m X 2.44 m	2.3.1.11.1.1	38.00	UNIDAD			6	228.00
55	17/04/2023	15	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
56	17/04/2023	15	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
57	17/04/2023	15	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
58	17/04/2023	15	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	142	210100010584	SERVICIO DE REGISTRO Y DIGITACION DE SALIDA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES	2.3.2.9.1.1	2,500.00	SERVICIO				2,500.00
Total										0.00	12,000.00	20,577.80	369,789.46

Firma 1 : Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad